INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 02/2014 "Adquisición de Software", para la Secretaría de la Cultura", ID N° 274.436.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las 13:30 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 764/2014, por Gs. 22.260.750 (Guaraníes veintidós millones doscientos sesenta mil setecientos cincuenta), Subgrupo de Objeto de Gasto 570 "Adquisición de Activos Intangibles", para el Ejercicio Fiscal 2014, será financiado con los Recursos del Tesoro FF: 10.
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 27 de marzo de 2014, a las siguientes empresas: OLAM S.R.L., OFFICE COMPU S.A., PARASOFT S.R.L., SOFTSHOP S.R.L. y GLOBAL TRADING S.R.L.
- La Resolución SNC N° 263 de fecha 01 de abril de 2014, de conformación del Comité de Evaluación.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, el día 04 de abril de 2014, a las 11:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 10 (diez) ofertas, pertenecientes a las firmas:

OLAM S.R.L.	Gs.26.507.000
DATA LAB S.A.	Gs.27.094.000
OFFICE COMPU S.A.	Gs.27.590.000
SDA PARAGUAY S.A.	Gs.27.795.000
V.R. S.A.	Gs.29.125.000
BIOS GROUP S.R.L.	Gs.29.347.500
BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez	Gs.29.900.000
COMPU SHOP de Víctor Cáceres	Gs.32.802.000
TES Ingenieria de Diego Rodríguez	Gs.36.000.000
OFFICE CLIP S.R.L.	Gs.39.597.500

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- La firma oferente **OLAM S.R.L.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Constancia del SIPE N° 1290583, donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante, a través de la cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **OFFICE COMPU S.A**. presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1291264, donde se visualizó en estado activo el Poder del Representante, a través de la cual se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa

- La firma oferente **SDA PARAGUAY S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1291206, donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la Constitución de la Sociedad, documento en el que se constató que el firmante de la oferta cuenta con la debida acreditación para representar a la empresa.

- La firma oferente **V.R S.A**. presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1290836 donde se visualizó en estado activo el Poder del Representante respectivo.

- La firma oferente **BIOS GROUP S.R.L.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y Constancia del SIPE N° 1291346 donde se visualizó en estado activo el Poder del Representante respectivo.

- La firma oferente **BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1291294 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03. 03 y por ser una firma unipersonal, no amerita la presentación del Poder de representación.

- La firma oferente **DATA LAB S.A.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta cuyo monto asegurado es inferior a lo solicitado en el Anexo B - Datos de la Contratación (DDLC), punto 14, en la Carta de invitación "5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta", ya que en la lista de precios presentada por el oferente, se constató un error aritmético en el precio total del ítem Nº 3, lo cual ha ocasionado un incremento en el precio total cotizado. Presentó además Constancia del SIPE N° 1291137 donde

se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y el Poder del Representante.

- La firma oferente **COMPU SHOP de Víctor Cáceres** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1291258 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y por ser una firma unipersonal, no amerita la presentación del Poder de Representación.

- La firma **TES Ingeniería de Diego Rodríguez** presentó Formulario de Oferta debidamente completado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1291338 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/0303 03 y el Poder del Representante, el cual ha sido verificado por el Comité de Evaluación teniendo en cuenta que la oferta no fue firmada por el Propietario, tras lo cual se constató la caducidad de dicho Poder, que transcripto en su parte pertinente dice: *"...Que otorga PODER ESPECIAL a favor de NADIA DENISSE BARRIOS GONZALEZ con Cedula de Identidad Nº 4.086.644 y MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS con Cedula de Identidad Nº 3.491.339 para representar legalmente a "TES Ingeniería" de DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS en todos los actos y contratos en que sea parte en el presente y futuro hasta el 31 de diciembre de 2013..."*, al realizar un análisis minucioso del Referido Poder se constató un error de forma en la redacción del mismo, conforme a las formalidades establecidas en el Articulo 303 del Código Civil Paraguayo, que transcripto en su parte pertinente dice: "*.... Cuando una determinada forma instrumental fuere exclusivamente prescripta por la ley, no se la podrá suplir por otra, aunque las partes se hubiesen comprometido por escrito a su otorgamiento en un tiempo determinado, e impuesto cualquier pena. Esta cláusula y el acto mismo serán nulos.....*" habiendo omitido el Notario la aclaración de que dicho poder se realizaba de forma indistinta, lo que conlleva a un error de forma y la consecuente invalidez del acto, teniendo en cuenta que la oferta fue refrendada únicamente por uno de los apoderados, el Sr. Miguel Augusto Amarilla Barrios.

- La firma oferente **OFFICE CLIP S.R.L.** presentó Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida y Constancia del SIPE N° 1291236 donde se visualizó en estado activo la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, y la Constitución de la empresa.

Por tanto luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **OLAM S.R.L., OFFICE COMPU S.A.**, **SDA PARAGUAY S.A., V.R S.A.**, **BIOS GROUP S.R.L., BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez, COMPU SHOP de Víctor Cáceres y OFFICE CLIP S.R.L.** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales.

En segundo lugar, resolvió rechazar la oferta presentada por las firmas **DATA LAB S.A. y TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, numeral 1, que expresa: ***"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente***

firmado y completado, <u>poderes suficientes del firmante de la oferta</u>) *solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

5. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1, de menor a mayor.

6. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Artículo 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se procedió a examinar la menor oferta, correspondiente a la firma **Olam S.R.L.**, de acuerdo a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes:

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

Documentos Legales	**OLAM S.R.L.**
Fotocopia simple de la cédula tributaria, de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Activo en el SIPE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Activo en el SIPE
Especificaciones Técnicas.	Presenta
Copia de Patente Municipal.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados y/o facturas con sus respectivas remisiones, de provisión de bienes similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2010 al 2013. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas.	Activo en el SIPE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de contrato de provisión de bienes similares (3 como mínimo)	Presenta
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012).	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de poseer la capacidad suficiente para proveer los bienes solicitados en tiempo y forma.	Presenta
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Presenta

- **Evaluación de la capacidad financiera:**

Se verificó a través del SIPE, el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2012), en el cual se visualizó que la firma oferente **Olam S.R.L.** no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Evaluación de la experiencia:**

Mediante los contratos anteriores de bienes similares visualizados en el SIPE, cuyos montos superan lo solicitado en la Carta de Invitación, se concluyó que **Olam S.R.L.** cumple con el criterio de evaluación.

7. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo";* tales condiciones son reunidas por la firma **Olam S.R.L.**

Antes de proceder a la recomendación de adjudicación, el Comité de Evaluación mocionó proceder a la disminución de las cantidades originalmente solicitadas en la Carta de Invitación, amparado en lo establecido en la Circular N° 03 de fecha 2 de marzo de 2006, de la Dirección General de Contrataciones, que copiado dice: ..."*Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya Circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos*"; teniendo en cuenta que la oferta más baja, la cual cumple con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, ha superado a la Disponibilidad Presupuestaria asignada para el presente Llamado, en el Subgrupo de Objeto de Gasto 570 "Adquisiciones de Activos Intangibles".

8. Cuadro de Adjudicación:

Detallado en el Anexo 2, con las cantidades disminuidas.

9. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y amparado en la Circular N° 03 de fecha 02 de marzo de 2006, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a ***Contratación Directa N° 02/2014 "Adquisición de Software", para la Secretaría de la Cultura", ID N° 274.436***, a la firma **Olam S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 22.204.600 (Guaraníes veintidós millones doscientos cuatro mil seiscientos).**

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración de la Señora Ministra, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

C.P. Edberta Mendoza
Comité de Evaluación

Sra. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Malena Carballo
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

				OLAM S.R.L.		OFFICE COMPU S.A.		SDA PARAGUAY S.A.		VR S.A.		BIOS GROUP S.R.L.		BIOS INFORMATICA DE ELISEO GOMEZ		COMPU SHOP DE VICTOR CACERES		OFFICE CLIP S.R.L.	
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)	Precio Unitario (IVA Inc.)	Precio Total (IVA inc.)
1	43233004-003	Microsoft Windows 8 Profesional 8.1(32-64 BITS)OLP NL Acdmc	20	782.600	15.652.000	821.000	16.420.000	826.000	16.520.000	864.000	17.280.000	877.000	17.540.000	900.000	18.000.000	999.900	19.998.000	1.135.000	22.700.000
2	43233004-002	Microsoft Office Pro Plus 2013 SNGL OLP NL Acdmc	20	342.000	6.840.000	355.000	7.100.000	357.500	7.150.000	375.000	7.500.000	380.000	7.600.000	388.750	7.775.000	398.200	7.964.000	491.500	9.830.000
3	43233205-001	Eset Smart Security (Actualización)	55	73.000	4.015.000	74.000	4.070.000	75.000	4.125.000	79.000	4.345.000	76.500	4.207.500	75.000	4.125.000	88.000	4.840.000	128.500	7.067.500
Precio Total					**26.507.000**		**27.590.000**		**27.795.000**		**29.125.000**		**29.347.500**		**29.900.000**		**32.802.000**		**39.597.500**

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

								OLAM S.R.L.	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	43233004-003	Microsoft Windows 8 Profesional 8.1(32-64 BITS)OLP NL Acdmc	Microsoft	U.S.A.	Unidad	Caja	16	782.600	12.521.600
2	43233004-002	Microsoft Office Pro Plus 2013 SNGL OLP NL Acdmc	Microsoft	U.S.A.	Unidad	Caja	17	342.000	5.814.000
3	43233205-001	Eset Smart Security (Actualización)	ESET	Checoslovaquia	Unidad	Caja	53	73.000	3.869.000
Precio Total									**22.204.600**